SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R Y N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY"

Adenda N° 1 al Contrato SNNA N°02 /2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..Diez y Nueve..días del mes de...Diciembre.....del año dos mil catorce, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López Nº 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada para este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS**, **Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **R Y N SERVICE de Roberto Yamil Nuñez Yampey** , con RUC N° 1212875-9 , con domicilio en Battilana N° 1480, de la ciudad de Asunción , representada para este acto por el **Sr. ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY**, con Cédula de Identidad N° 1.212.875, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, CONVIENEN en celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de los términos establecidos en el Contrato mencionado; con referencia a:

- Ampliación del 20% del monto máximo contratado inicialmente, lo que implica en aumentar dicho monto máximo del contrato en la suma de a Gs.9.996.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil).----------

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 737/2014, de conformidad a lo establecido en el art 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma:----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El Monto Máximo original del Contrato es de Gs. 49.980.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil), equivaliendo el 20% de ampliación a la suma de Gs. 9.996.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil), IVA Incluido, ascendiendo el Monto Máximo del Contrato por los Servicios Contratados hasta la suma de Gs. 59.976.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil. **Los precios unitarios son los mismos ofertados y adjudicados en el llamado.** ----------

SEGUNDA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras para la SNNA para la Contrato SNNA Nº 02/2014 permanecen inalterables.----------

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

R & N SERVICE

ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY	***ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS***
EMPRESA R Y N SERVICE	***Ministro – Secretario Ejecutivo***
EL PROVEEDOR	***Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia***